

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano

Garmendía No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

Correo Electrónico: dgboyac@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Desincorporación de un bien del dominio público.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 18 SECC. VIII
LUNES 1 DE SEPTIEMBRE AÑO 2008

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre del 2008.

AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de Agosto del 2008, según consta en Acta número 41, se sirvió autorizar Desincorporar de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una porción de la Avenida Cultura, en un tramo de 3,270.15 metros cuadrados, comprendido entre la Cerrada Del Sol y Eje California, Vialidad que integra el Fraccionamiento Proyecto Río Sonora de esta ciudad, a cambio de ceder una superficie mayor para mejorar la circulación de vehículos y la zona peatonal del sector, el cual fue adquirido mediante Convenio de Autorización número 10/139/93, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 194,307, Volumen 339, Sección I, de fecha 14 de Julio de 1993.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento el oficio No. CIUE/JHA/8466, de fecha 27 de Junio 2008, en el cual se dictamina que:

“La Calle Cultura en su prolongación hacia el Oriente, se enlaza con el Bulevar Paseo Río Sonora y en virtud de que la misma da acceso a la parte Sur de la lotificación existente, la convierte prácticamente en Calle de servicio.

Por otra parte al cierre de la Calle de La Cultura, considerando al Centro Comercial como un destino dentro del equipamiento necesario para nuestra Ciudad, se logra una mayor fluidez sobre el Eje California en virtud de que evita un cruce de la infraestructura vial del sector y facilita el traslado con mayor agilidad del sector Noroeste de nuestra ciudad, hacia el Sur de la misma.

Es importante señalar que la Calle que nos ocupa carece de infraestructura, así mismo el tránsito que cruza de Poniente a Oriente por la Calle de La Cultura y pretenda continuar por dicha vialidad al Oriente del Eje California, podrá hacerlo a través de una vialidad que se crea con la franja de terreno motivo de la permuta, dando origen a una nueva vialidad con una superficie de 5,115.10 metros cuadrados incluyendo el área de transición vial hacia la Calle California, logrando una superficie adicional de 1,844.95 metros cuadrados a favor del Ayuntamiento.



Tramo de la Calle Cultura en una superficie de 3,270.15 metros cuadrados, acreditando la propiedad mediante Convenio de Autorización No. 10/139/93 para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento Comercial y de Servicios “PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO XXI” inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 194307, Sección I Volumen 339 de fecha 14 de Julio de 1993.

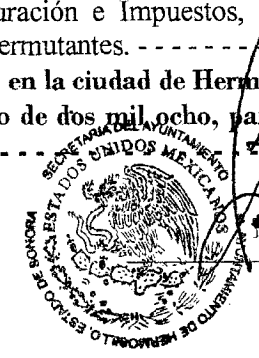
Propiedad del GRUPO IMPULSOR, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO “OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA”:

- - - Fracción de terreno con superficie de 4, 927.50 y 187.60 metros cuadrados respectivamente, con una superficie total de 5,115.10 metros cuadrados, acreditando la propiedad mediante Escritura Pública que contiene el Convenio de Autorización No. 10/139/93 para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento Comercial y de Servicios “PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO XXI” inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 194307, Sección I Volumen 339 de fecha 14 de Julio de 1993.

- - - TERCERO: Se AUTORIZA para que con fundamento en el Artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se proceda a la INCORPORACION a Bienes del Dominio Público de las superficies de 4,927.50 y 187.60 metros cuadrados, para formar parte de las vialidades Paseo Río Sonora y Eje California, según plano anexo, se publique en el Boletín Oficial y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

- - - CUARTO: Se AUTORIZA que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos, y se autorice que los gastos de Escrituración e Impuestos, se paguen como los correspondientes a cada una de las partes permutantes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al los veintinueve días del mes de agosto de dos mil ocho, para los fines a los que haya lugar.



--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica a los 26 días del mes de agosto de 2008.-----

--- **ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN; LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA; C. Jorge Francisco Robinson Rodríguez, Presidente; C. Raymundo García de León Peñuñuri, Secretario; C. Lic. Alma Lydia Soto López, Integrante; C. L.C.E. María Guadalupe Morales Cota, Integrante; C. Rodolfo Flores Hurtado, Integrante.**-----

--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado el dictamen presentado por las Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en los términos expuestos llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

ACUERDO. Es de aprobarse y se aprueba por mayoría, contándose con cinco votos en contra de los regidores Rodolfo Flores Hurtado, Juan Alfonso Ung Navarro, María Guadalupe Morales Cota, Martín Miranda López y Eunice Mara Lachica Fernández, el dictamen presentado por las Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERO:** Se **AUTORIZA** para que con fundamento en el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se proceda a la **DESINCORPORACION** de los Bienes del Dominio Público de un tramo de la Calle Cultura en una superficie de **3,270.15 metros cuadrados.**-----

--- **SEGUNDO:** Se **AUTORIZA** para que con fundamento en el Artículo 198, Fracción III, se lleve a cabo la **PERMUTA** propuesta con el **GRUPO IMPULSOR, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO "OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA"**, respecto de las superficies de terreno mencionadas en el cuerpo del presente instrumento o sea la superficie de **3,270.15 metros cuadrados** a cambio de dos fracciones de terrenos con superficie de **4,927.50 y 187.60 metros cuadrados**, que hacen un total de **5,115.10 metros cuadrados.**-----

Propiedad del MUNICIPIO DE HERMOSILLO:



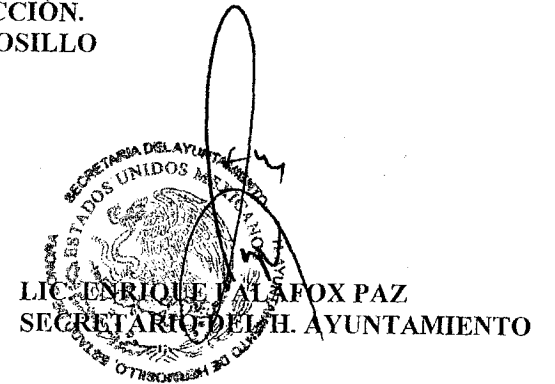
Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO



LIC. ERNESTO GANDARA CAMOU
PRESTANTE MUNICIPAL



LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



--- El C. Lic. Enrique Palafox Paz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 180, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,

--- **C E R T I F I C A:** Que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto 2008 (Acta No. 41) quedó asentado el siguiente Acuerdo: -
6. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, RELATIVOS A:-----

--- El Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al Regidor Jorge Francisco Robinson Rodríguez, Presidente de la comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes:-----

H) DESINCORPORACIÓN Y PERMUTA DE UN TRAMO DE LA CALLE CULTURA.-----

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO A LA DESINCORPORACION Y PERMUTA DE UN TRAMO DE LA CALLE CULTURA.**-----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- El **Grupo IMPULSOR**, Causahabiente del Fideicomiso Proyecto Río Sonora, Hermosillo XXI, presentó Oficio No. IM-HMO-14-16/06/08 de fecha 16 de Junio del 2008, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento sea concedida la **PERMUTA de una porción de la Avenida Cultura, en un tramo de 3,270.15 metros cuadrados**, comprendido entre la Cerrada Del Sol y Eje California, Vialidad que integra el Fraccionamiento Proyecto Río Sonora, en esta Ciudad, a cambio de ceder una superficie mayor para mejorar la circulación de vehículos y la zona peatonal del Sector.-----

--- Se basa tal petición fundamentalmente en los siguientes argumentos:-----

A. La dinámica comercial mostrada en el Proyecto Río Sonora ha provocado, que recientemente, inversiones públicas y privadas importantes hayan buscado colocarse en la Zona del Vado del Río. Tal es el caso de empresas como City Express, Lucerna y Camino Real, entre otros Hoteles y Centros Comerciales como el Pabellón Reforma, Home Depot, Soriana Pluss y City Club. Además,

superficies de terreno mencionadas en el cuerpo del presente instrumento o sea la superficie de **3,270.15 metros cuadrados** a cambio de dos fracciones de terrenos con superficie de **4,927.50 y 187.60 metros cuadrados**, que hacen un total de **5,115.10 metros cuadrados**.-----

Propiedad del MUNICIPIO DE HERMOSILLO:

--- Tramo de la Calle Cultura en una superficie de **3,270.15 metros cuadrados**, acreditando la propiedad mediante Convenio de Autorización No. 10/139/93 para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento Comercial y de Servicios "PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO XXI" inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 194307, Sección I Volumen 339 de fecha 14 de Julio de 1993.-----

Propiedad del GRUPO IMPULSOR, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO "OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA":-----

--- Fracción de terreno con superficie de **4, 927.50 y 187.60 metros cuadrados** respectivamente, con una superficie total de **5,115.10 metros cuadrados**, acreditando la propiedad mediante Escritura Pública que contiene el Convenio de Autorización No. 10/139/93 para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento Comercial y de Servicios "PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO XXI" inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 194307, Sección I Volumen 339 de fecha 14 de Julio de 1993.-----

--- **TERCERO: AUTORIZACION** para que con fundamento en el Artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se proceda a la **INCORPORACION** a Bienes del Dominio Público de las superficies de **4,927.50 y 187.60 metros cuadrados**, para formar parte de las vialidades Paseo Río Sonora y Eje California, según plano anexo, se publique en el Boletín Oficial y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

--- **CUARTO: AUTORIZACION** para que los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, firmen los documentos necesarios para la celebración de los presentes actos, y se autorice que los gastos de Escrituración e Impuestos, se paguen como corresponda a cada una de las partes permutantes.-----

una nueva vialidad por la Avenida California que aliviará la descarga vehicular proveniente del Sur de la Ciudad evitando se ahogue el flujo por la Avenida Rosales. Se toma en cuenta también que el Municipio de Hermosillo recibe una superficie mayor de la que entrega, para destinarla al mismo fin, apoyando la realización de un Proyecto Comercial que produce inversiones y empleos tan necesarios para el debido desarrollo económico de nuestro Municipio. -----

--- La personalidad y facultades así como la legal existencia y representación del solicitante GRUPO IMPULSOR, por conducto de la Directora General del Fideicomiso Público "Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora" queda acreditada en los términos de la Escritura Pública número 46,095, Volumen 797, otorgada el 3 de Abril del año 2006, ante la fe del Notario Público No. 39 de esta Ciudad, inscrito bajo el número 6,986, Volumen 337, del Registro de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, Escritura que contiene poder especial para actos de administración, dominio y cobranza, otorgada por el Poderdante BANCO JP MORGAN, S.A. Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso denominado "Hermosillo Vado del Río. -----

--- Conforme a lo antes expuesto en sesión de fecha 26 de agosto de 2008, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica se reunió para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum establecido en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para ser sometido a votación el siguiente: -----

----- PUNTO DE ACUERDO -----

PRIMERO: AUTORIZACION para que con fundamento en el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se proceda a la **DESINCORPORACION** de los Bienes del Dominio Público de un tramo de la Calle Cultura en una superficie de **3,270.15 metros cuadrados**. -----

SEGUNDO: AUTORIZACION para que con fundamento en el Artículo 198, Fracción III, se lleve a cabo la **PERMUTA** propuesta con el **GRUPO IMPULSOR, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO "OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA"**, respecto de las

edificios tales como el de la Torre Médica y próximamente el Hospital Angeles; Agencias de vehículos, como los de marca Pontiac, Toyota, Cadillac y Hummer, entre otros. Todos ellos concentrados en la parte consolidada de esta importante Zona Occidental del Proyecto Río Sonora. -----

En la Zona Oriente del Vado del Río, el Grupo Impulsor citado plantea el establecimiento del Complejo Comercial más importante del Estado: **GALERIAS SONORA**. -----

B. La Inversión Privada calculada para este importante Centro Comercial, primero en el Estado proyectado en este tipo, es de U.S.\$75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de dólares U.S.), adicionales a los U.S.\$20'000,000.00 (Veinte millones de Dólares U.S) para las instalaciones de **EXPO SONORA** y un **CENTRO DE CONVENCIONES**. Con ello se estima una oferta de empleos directos e indirectos de 3,500, considerando 1,500 permanentes, que en mucho pueden beneficiar la economía Municipal. -----

C. Se nos hace conocer que **GALERIAS SONORA** contempla su localización incluyendo los lotes disponibles A-II, B y C de la Manzana 18 del Proyecto Río Sonora, además de los lotes A, A', B, B' de la Manzana 21. -----

D. Se expone que la así denominada Calle Cultura, separa las dos Manzanas citadas Manzana 18 y 21, desarticulando el Proyecto. En esa Zona, la carga vehicular que transita por esa Avenida, se prevé escasa. Al respecto, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, según Oficio No. JAF/C/042/2006 de fecha 24 de Noviembre del 2006, dió respuesta a la consulta que se le hizo, en los términos siguientes: "En cuanto a su solicitud de modificación del esquema vial del sector, le informo que una vez analizada su propuesta de conectar la Calle Cultura con el Paseo Río Sonora, se **considera viable**, por lo que la Prolongación de esta vialidad hacia el Oriente queda en posibilidad de ser permutada conforme al Proyecto..." -----

El área que resultaría afectada en este tramo de la Calle Cultura es de **3,270.15 metros cuadrados**, mientras que la propuesta de permuta-desviación de la misma asciende a **5,115.10 metros**



cuadrados, incluyendo un área de transición vial al Sur del Eje California, o sea dos fracciones de **4,927.50** y **187.60 metros cuadrados** descritas en el correspondiente levantamiento topográfico. -----

- F. Se realizaron las consultas tanto con la Institución Agua de Hermosillo para la cancelación de las líneas de Agua Potable y Alcantarillado como con Comisión Federal Electricidad referentes a las líneas de energía eléctrica, en el tramo afectado, no encontrando ningún inconveniente, considerando los cambios a precisar por ellos. -----
- G. Se realizó un levantamiento físico del predio propuesto fusionado (la suma de los lotes A-II, B y C de la Manzana 18, el área original del tramo Cultura y los lotes A, A', B, B' de la Manzana 21) para la definición de los cuadros de construcción, presentándose el plano de localización correspondiente, así como las áreas que resultaron involucradas. -----
- H. Según el Permutante el compromiso ofertado por Galería Sonora, al afectar el mencionado tramo de la Calle Cultura es, por un lado, la pavimentación de la Avenida Río Magdalena-Eje California, en su tramo que inicia al Norte con el Paseo Río Sonora Norte y al Sur Oeste con la Avenida Vildósola; así como el desarrollo de la desviación de la Calle Cultura, conforme a las indicaciones y características que señalen las Autoridades Municipales. El proyecto, conforme a la opinión del Área Técnica de Sindicatura, demuestra que el predio a permutar será mejor aprovechado para mejor utilidad y es compatible con el desarrollo urbano municipal. -----
- I. Tanto la propiedad Municipal sujeta a Permuta que fue adquirida por **DONACIÓN** que el Fideicomiso citado hizo con anterioridad al Municipio de Hermosillo, como la propiedad de las dos fracciones del Fideicomiso a que se hizo referencia con anterioridad, constan en el mismo instrumento de donación o sea la Escritura Pública que contiene el Convenio de Autorización 10-139-93, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 194,307, Volumen 339, Sección I de fecha 14 de Julio de 1993.-----

----- Ahora bien: -----

----- Con Oficio CIDUE/JHA/8466/2008, la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, emitieron dictamen favorable que justifica la Desincorporación, en los siguientes términos: "La Calle Cultura en su prolongación hacia el Oriente, se enlaza con el Bulevar Paseo Río Sonora y en virtud de que la misma da acceso a la parte Sur de la lotificación existente, la convierte prácticamente en Calle de servicio. -----

----- Por otra parte al cierre de la Calle de La Cultura, considerando al Centro Comercial como un destino dentro del equipamiento necesario para nuestra Ciudad, se logra una mayor fluidez sobre el Eje California en virtud de que evita un cruce de la infraestructura vial del sector y facilita el traslado con mayor agilidad del sector Noroeste de nuestra ciudad, hacia el Sur de la misma. -----

----- Es importante señalar que la Calle que nos ocupa carece de infraestructura, así mismo el tránsito que cruza de Poniente a Oriente por la Calle de La Cultura y pretenda continuar por dicha vialidad al Oriente del Eje California, podrá hacerlo a través de una vialidad que se crea con la franja de terreno motivo de la permuta, dando origen a una nueva vialidad con una superficie de **5,115.10 metros cuadrados** incluyendo el área de transición vial hacia la Calle California, logrando una superficie adicional de **1,844.95 metros cuadrados** a favor del Ayuntamiento. -----

----- Expuesto lo anterior, consideramos que la Permuta en mención es factible y de beneficio para el Ayuntamiento, fortaleciendo la estructura vial de la Ciudad.-----

----- Consecuentemente es de considerarse como procedente llevar al cabo la **Desincorporación y Permuta** del tramo de la Calle Cultura en una superficie de **3,270.15 metros cuadrados** en la forma expresada y la Incorporación a Bienes del Dominio Público de una superficie de **5,115.10 metros cuadrados**, conforme al levantamiento topográfico anexo.-----

----- En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado y previa opinión favorable del Área Técnica de Sindicatura, se considera viable la propuesta de Permuta que hace el Grupo Impulsor, ya que con ello se creará una vialidad más útil para el servicio público y con ello, independientemente de que se logre integrar una unidad topográfica que mejore el Proyecto mencionado, se permitirá mejorar el flujo vehicular de dicha zona ya que quedará establecida

